

**Gobierno del Estado de Tlaxcala**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-29000-19-1887-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1887

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	869,413.2
Muestra Auditada	523,120.5
Representatividad de la Muestra	60.2%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Tlaxcala, fueron por 869,413.2 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 660,754.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 523,120.5 miles de pesos, que representó el 60.2% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie y compra consolidada acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 208,659.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de insumos por 24,441.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara ni notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos; tampoco se ha validado el cierre del ejercicio fiscal 2022; por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones con los montos reflejados en la auditoría número 143, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

## **Resultados**

### **Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1882, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, practicada al Gobierno del Estado de Tlaxcala con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

### **Transferencia de recursos**

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral (U013), del ejercicio fiscal 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

a) Antes de la radicación de los recursos del programa U013 2022, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF) y el Organismo Público Descentralizado (OPD) Salud de Tlaxcala abrieron cada uno su cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos transferidos y sus rendimientos financieros; asimismo,

remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación referente a dichas cuentas bancarias.

- b) De los recursos del programa acordados por la Federación y el Gobierno del Estado de Tlaxcala por 869,413.2 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos en numerario por 660,754.0 miles de pesos.
- c) En el plazo establecido por la normativa, la SF transfirió al OPD Salud de Tlaxcala los recursos en numerario del programa por 660,754.0 miles de pesos. Cabe mencionar que la cuenta bancaria de la SF no generó rendimientos, en virtud de que las transferencias al OPD Salud de Tlaxcala se efectuaron el mismo día que se recibieron los recursos.
- d) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, la cuenta bancaria en la que el OPD Salud de Tlaxcala administró los recursos del programa generó rendimientos financieros por 17.9 miles de pesos y 19.1 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente.
- e) De los recursos retenidos por el INSABI para ser entregados en especie por 208,659.2 miles de pesos, el OPD Salud de Tlaxcala registró la recepción de los insumos en sus almacenes, al 31 de diciembre de 2022, por 24,441.2 miles de pesos. Cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) la diferencia por 184,218.0 miles de pesos aún no se concilia por el INSABI, por lo que, en su caso, las observaciones respectivas se presentarán en la auditoría número 143, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022. Ver resultado número 9, inciso b, del presente Informe.
- f) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en las cuentas bancarias de la SF y el OPD Salud de Tlaxcala, que se utilizaron para la administración de los recursos del programa, se correspondieron con los saldos reportados en el Estado del Ejercicio Presupuestario y con los registros contables, a dichas fechas; además, se verificó que las cuentas bancarias fueron productivas y específicas y que en ellas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- g) En el plazo y por los montos establecidos en la normativa, el Gobierno del Estado de Tlaxcala efectuó la Aportación Solidaria Estatal, en numerario y en especie, por 333,416.1 miles de pesos y 142,531.7 miles de pesos, respectivamente.

**3.** El OPD Salud de Tlaxcala informó al INSABI la recepción de los recursos del programa U013 2022 e indicó los montos y las fechas de las transferencias; sin embargo, las notificaciones se efectuaron extemporáneamente, en virtud de que se detectaron de 7 a 15 días de atraso, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 Bis 5, apartado B, fracción III, inciso a; el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin

seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo tercero, y los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscritos el 27 de enero de 2022, numeral 4, párrafo tercero.

**2022-B-29000-19-1887-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, notificaron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar la recepción de los recursos del programa, en la cuenta bancaria del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 Bis 5, apartado B, fracción III, inciso a; y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo tercero, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscrito el 27 de enero de 2022, numeral 4, párrafo tercero.

**Registro e información financiera de las operaciones**

**4.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron contable y presupuestariamente los recursos por los ingresos en numerario del programa por 660,754.0 miles de pesos; asimismo, el OPD Salud de Tlaxcala registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2022, en su cuenta bancaria por 17.9 miles de pesos.
- b) De una muestra de erogaciones efectuadas por el OPD Salud de Tlaxcala con cargo en los recursos del programa por 523,120.5 miles de pesos, se constató que están respaldadas en la documentación original que comprobó y justificó el gasto, y cumplió con los requisitos fiscales y legales; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con

el sello "Operado", el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo (excepto por lo descrito en los Resultados números 8 y 11 del presente Informe).

5. El OPD Salud de Tlaxcala registró erróneamente erogaciones con cargo en los recursos del programa U013 2022 por 20,265.3 miles de pesos, referentes a la nómina del personal "Eventual", en virtud de que debieron registrarse 22,590.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 2,325.3 miles de pesos; además, se constató que no se registraron contable ni presupuestariamente los rendimientos financieros generados, al 31 de marzo de 2023, en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala por 1.2 miles de pesos. Por lo anterior, se detectó un total de errores y omisiones de la información financiera por 2,326.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 33, 36, 37, 41, 43, 44, 46, 47, 52, 53 y 70, fracciones I y III, y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 de diciembre de 2010, numerales 1, 2, 3 y 9.

**2022-B-29000-19-1887-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron con inconsistencias erogaciones con cargo en los recursos del programa referentes a la nómina del personal "Eventual"; además, no registraron contable ni presupuestariamente los rendimientos financieros generados, al 31 de marzo de 2023, en la cuenta bancaria del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 33, 36, 37, 41, 43, 44, 46, 47, 52, 53 y 70, fracciones I y III, y del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 de diciembre de 2010, numerales 1, 2, 3 y 9.

**Destino de los recursos**

6. La Federación, por medio de la Secretaría de Salud y el INSABI, asignó al Gobierno del Estado de Tlaxcala los recursos del programa U013 2022 por 869,413.2 miles de pesos, de los cuales se recibieron recursos en numerario por 660,754.0 miles de pesos.

De los recursos recibidos en numerario, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos y devengados 614,052.7 miles de pesos, que representaron el 92.9% de los recursos transferidos en numerario y, a esa fecha y al 31 de marzo de 2023, se reportaron pagados 568,675.4 miles de pesos y 614,052.7 miles de pesos, que representaron el 86.1% y el 92.9% de los recursos transferidos en numerario, respectivamente. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, se determinaron recursos transferidos en numerario no comprometidos ni devengados por 46,701.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa.

Respecto de los rendimientos financieros por 19.1 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa.

Por lo anterior, los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022, por 46,701.3 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, no se destinaron al objeto del programa, consistente en garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y el artículo 1 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Recursos en numerario							
Concepto	Acordado	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023		
		Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos en numerario	Pagado	% de los recursos transferidos en numerario	Pagado	% de los recursos transferidos en numerario
Remuneraciones al personal	434,706.6	388,127.7	58.7	382,353.9	57.9	388,127.7	58.7
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	139,488.2	139,488.2	21.1	106,427.2	16.1	139,488.2	21.1
Gastos de operación	86,559.2	86,436.8	13.1	79,894.3	12.1	86,436.8	13.1
Subtotal en numerario:	660,754.0	614,052.7	92.9	568,675.4	86.1	614,052.7	92.9
Recursos en especie							
Concepto	Acordado	Suministrado al 31 de diciembre de 2022		% de los recursos acordados en especie			
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	208,659.2	24,441.2		11.7			
Total:	869,413.2						

FUENTE: Transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala por 19.1 miles de pesos.

NOTA 2: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, la entidad federativa informó al INSABI la aplicación de recursos, al 31 de marzo de 2023, por 173,882.6 miles de pesos, que representaron el 20.0% de los recursos asignados.

NOTA 3: De los recursos retenidos por el INSABI para ser entregados en especie por 208,659.2 miles de pesos, el OPD Salud de Tlaxcala registró la recepción de los insumos en sus almacenes, al 31 de diciembre de 2022, por 24,441.2 miles de pesos. Cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) la diferencia por 184,218.0 miles de pesos aún no se concilia por el INSABI, por lo que, en su caso, las observaciones que resulten se presentarán en la auditoría número 143, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022. Ver resultado número 9, inciso b, del presente Informe.

Lo anterior incumplió el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020,

---

cláusulas primera y tercera, apartados B, párrafo tercero, y C, párrafo tercero, y los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscrito el 27 de enero de 2022, numeral 5.

**2022-B-29000-19-1887-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no destinaron los recursos no devengados, al 31 de diciembre de 2022, al objeto del programa, consistente en garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y el artículo 1 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, cláusulas primera y tercera, apartados B, párrafo tercero, y C, párrafo tercero, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscrito el 27 de enero de 2022, numeral 5.

**Servicios personales**

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del programa, por 388,127.7 miles de pesos, para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo en dichos recursos, y cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social; dicho importe representó el 44.6% del total de los recursos acordados (869,413.2 miles de pesos) y no excedió el porcentaje del 50.0% autorizado para este rubro; asimismo, se comprobó que todo el personal médico y paramédico, que fue contratado con cargo en los recursos del programa, contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa, aun en el caso de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- b) De una muestra de 167 trabajadores, que cobraron percepciones con recursos del programa, se verificó que todos acreditaron cumplir con los requisitos académicos de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2022.
  - c) El OPD Salud de Tlaxcala se ajustó a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de los conceptos de “Sueldo Base”, “Asignación bruta”, “Ayuda para gastos de actualización”, “Ayuda por servicios”, “Ayuda de Despensa”, “Previsión social múltiple”, y el pago de otras percepciones autorizadas por el INSABI.
  - d) De una muestra de 78 trabajadores eventuales, se verificó que el OPD Salud de Tlaxcala formalizó la contratación del personal eventual mediante los contratos individuales de prestación de servicios por tiempo determinado y de carácter eventual; asimismo, los pagos y plazos se ajustaron a los pactados en dichos contratos.
  - e) El OPD Salud de Tlaxcala no otorgó licencias con goce de sueldo al personal que recibió percepciones con cargo en los recursos del programa, por comisiones a otras áreas ni a entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; además, no se realizaron pagos después de las fechas de baja ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo a los trabajadores; asimismo, se constató que no se generaron cheques cancelados.
  - f) De una muestra para la validación del personal del “Hospital General de Tlaxcala de Xicohténcatl”, por 138 trabajadores, y del “Hospital General de San Pablo del Monte”, por 56 trabajadores, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo remitieron las autorizaciones de permisos, la justificación de incidencias, los reportes de registros de asistencias, los oficios de comisiones sindicales y los oficios por residencias médicas, con lo que informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2022 en dichos centros de trabajo.
  - g) El OPD Salud de Tlaxcala realizó las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, por 60,635.7 miles de pesos, al Servicio de Administración Tributaria, por concepto del Impuesto Sobre la Renta, así como por 59,040.0 miles de pesos, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de las cuotas de seguridad social, el Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), el Sistema de Ahorro para el Retiro y el Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda. Por lo anterior, no existieron erogaciones adicionales, por multas, recargos ni actualizaciones.
- 8.** El OPD Salud de Tlaxcala realizó pagos por 20,628.1 miles de pesos, con los recursos del programa U013 2022, por la prestación “P30 Compensaciones adicionales por servicios especiales”, concepto no autorizado para financiarse con los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 Bis 5, apartado B, fracción III, y 77 Bis 16, párrafo segundo; el Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el



Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, numeral 7; los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscrito el 27 de enero de 2022, numeral 5, inciso c, y el Anexo Partidas Autorizadas remitido con el oficio número INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-0086-2022.

#### 2022-A-29000-19-1887-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,628,055.59 pesos (veinte millones seiscientos veintiocho mil cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por la prestación "P30 Compensaciones adicionales por servicios especiales", concepto no autorizado para financiarse con los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 Bis 5, apartado B, fracción III, y 77 Bis 16, párrafo segundo; y el Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, numeral 7; los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscrito el 27 de enero de 2022, numeral 5, inciso c, y el Anexo Partidas Autorizadas remitido con el oficio número INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-0086-2022.

#### **Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos**

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, que consisten en lo siguiente:

- a) El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del programa, por 348,147.4 miles de pesos, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios de salud, importe que representó el 40.0% de los recursos acordados por 869,413.2 miles de pesos, por lo que cumplió el 32.0% mínimo requerido para este rubro. Cabe mencionar que la adquisición de los medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud se llevó a cabo con cargo en los recursos en especie.
- b) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Tlaxcala recursos del programa por 208,659.2 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, material de curación y su distribución en especie a la entidad federativa, de los cuales únicamente se recibieron

24,441.2 miles de pesos. Cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) la diferencia por 184,218.0 miles de pesos aún no se concilia por parte del INSABI, por lo que, en su caso, las observaciones que resulten se presentarán en la auditoría número 143, denominada “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral”, que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

**10.** Con la revisión de los contratos números GET-OMG-LPN-079/2022-99, GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-ADX-007-2022, GET-LPIT-095/2021, GET-LPIT-096/2021, GET-OMG-ADX-3\_486-2022, GET-ADX-001-2022, GET-OMG-LPN-026/2022 y GET-OMG-LPN-076/2022, cuyos montos y objetos se describen en el cuadro inferior, se verificó que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados o sancionados en el directorio de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública, que los contratos se formalizaron en tiempo y forma, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y que se otorgaron las garantías de cumplimiento y, en su caso, de vicios ocultos; sin embargo, se detectaron inconsistencias en los procedimientos de adjudicación, como se indica:

- a) De los contratos números GET-OMG-LPN-079/2022-99, GET-OMG-LPN-026/2022 y GET-OMG-LPN-076/2022, no se presentaron las actas constitutivas de los proveedores ganadores.
- b) En el caso de los contratos números GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-ADX-007-2022, GET-OMG-ADX-3\_486-2022 y GET-ADX-001-2022, no se presentó la documentación que acredite que los proveedores invitados para las excepciones de la licitación pública contaron con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto de los contratos; asimismo, no se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación.
- c) De los contratos números GET-OMG-LPN-079/2022-99, GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-LPN-026/2022 y GET-OMG-LPN-076/2022, no se presentaron los respectivos estudios de mercado.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD  
SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Objeto	Monto contratado	Monto pagado con U013 2022
GET-OMG-LPN-079/2022-99	Licitación pública nacional	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	6,486.7	6,486.7
GET-OMG-ADX-006-2022	Directa	Entrega de material, accesorios y suministros de laboratorio	8,635.8	8,566.4
GET-OMG-ADX-007-2022	Directa	Entrega de otros productos químicos	3,577.4	3,352.0
GET-LPIT-095/2021	Ampliación de contrato	Entrega de material, accesorios y suministros de laboratorio	1,627.1	1,627.1
GET-LPIT-096/2021	Ampliación de contrato	Adquisición de productos químicos	641.6	641.6
GET-OMG-ADX-3_486-2022	Directa	Entrega de productos alimenticios	13,966.5	13,238.9
GET-ADX-001-2022	Directa	Servicios de limpieza el cual incluye material de limpieza	24,462.2	22,146.6
GET-OMG-LPN-026/2022	Licitación pública nacional	Entrega de otros productos químicos	16,754.8	8,539.3
GET-OMG-LPN-076/2022	Licitación pública internacional abierta presencial	Entrega de material, accesorios y suministros de laboratorio	10,457.4	10,198.1
Total:			86,609.5	74,796.7

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las actas constitutivas de los proveedores ganadores de los contratos números GET-OMG-LPN-079/2022-99, GET-OMG-LPN-026/2022 y GET-OMG-LPN-076/2022, que acredita que los proveedores invitados para las excepciones de la licitación pública contaron con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros y demás que fueron necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionaron con los bienes o servicios objeto de los contratos; asimismo, se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación, en el caso de los contratos números GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-ADX-007-2022, GET-OMG-ADX-3\_486-2022 y GET-ADX-001-2022, y los estudios de mercado de los contratos números GET-OMG-LPN-079/2022-99, GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-LPN-026/2022 y GET-OMG-LPN-076/2022, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Con la revisión de los contratos números GET-ADX-001-2022, GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-ADX-007-2022, GET-OMG-LPN-026/2022, GET-LPIT-096/2021, GET-OMG-LPN-076/2022 y GET-OMG-ADX-3\_486-2022, se determinó que el OPD Salud de Tlaxcala no

acreditó con evidencia documental la entrega de los bienes pagados de conformidad con los plazos y lugares pactados en dichos contratos, por 10,416.0 miles de pesos; además, en el suministro de los bienes adquiridos mediante los contratos números GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-ADX-007-2022 y GET-OMG-ADX-3\_486-2022, se determinaron atrasos en la entrega de los productos de 13 a 59 días, 3 a 59 días y 3 a 26 días, respectivamente; sin embargo, el OPD Salud de Tlaxcala no aplicó ni recuperó penas convencionales por 2,256.9 miles de pesos, como se indica:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
IRREGULARIDADES EN EL SUMINISTRO DE BIENES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Monto pagado no suministrado	Atrasos en bienes suministrados	Días de atraso	Penas convencionales no aplicadas ni recuperadas
GET-ADX-001-2022	Servicios de limpieza el cual incluye material de limpieza	5,297.9	No	No aplica	No aplica
GET-OMG-ADX-006-2022	Entrega de material, accesorios y suministros de laboratorio	1,012.2	Sí	13 a 59	744.5
GET-OMG-ADX-007-2022	Entrega de otros productos químicos	256.7	Sí	3 a 59	308.4
GET-OMG-LPN-026/2022	Entrega de otros productos químicos	3,561.8	No	No aplica	No aplica
GET-LPIT-096/2021	Adquisición de productos químicos	63.1	No	No aplica	No aplica
GET-OMG-LPN-076/2022	Entrega de material, accesorios y suministros de laboratorio	191.7	No	No aplica	No aplica
GET-OMG-ADX-3_486-2022	Entrega de productos alimenticios	32.6	Sí	3 a 26	1,204.0
Total:		10,416.0			2,256.9

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios, facturas con sello de recibido, órdenes de servicio y remisiones, proporcionados por la entidad fiscalizada

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 9,637,131.02 pesos, referentes a los bienes suministrados mediante los contratos números GET-ADX-001-2022 (parcialmente), GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-ADX-007-2022, GET-OMG-LPN-026-2022, GET-LPIT-096/2021, GET-OMG-LPN-076-2022 y GET-OMG-ADX-3\_486-2022, y quedan pendientes 778,831.52 pesos de acreditar o reintegrar a la Tesorería de la Federación, referentes al contrato número GET-ADX-001-2022, así como la aplicación y recuperación de penas convencionales por 2,256,871.91 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo quinto, y los contratos números GET-ADX-001-2022, GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-

ADX-007-2022 y GET-OMG-ADX-3\_486-2022, todos en sus cláusulas segunda y décima primera.

**2022-A-29000-19-1887-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 778,831.52 pesos (setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los recursos del programa sin acreditar con evidencia documental la entrega de los bienes, de conformidad con los plazos y lugares pactados en el contrato número GET-ADX-001-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo quinto, y el contrato número GET-ADX-001-2022, cláusulas segunda y décima primera.

**2022-A-29000-19-1887-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,256,871.91 pesos (dos millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 91/100 M.N.), por penas convencionales no aplicadas ni recuperadas por atrasos en el suministro de los bienes adquiridos mediante los contratos números GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-ADX-007-2022 y GET-OMG-ADX-3\_486-2022, financiados con los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo quinto, y los contratos números GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-ADX-007-2022 y GET-OMG-ADX-3\_486-2022, todos en sus cláusulas segunda y décima primera.

**12.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos en numerario del programa U013 2022 para la adquisición de medicamentos controlados ni de alto costo.

**Gastos de operación**

**13.** Al 31 de marzo de 2023, el OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del programa, por 86,436.8 miles de pesos, para gastos de operación de las unidades médicas, relacionados exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

**14.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos del programa U013 2022 para la adquisición de bienes de inversión, ni para la conservación ni el mantenimiento de unidades médicas.

### **Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas**

15. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos del programa U013 2022 para el pago de servicios ni la compensación económica entre entidades federativas.

#### **Transparencia**

16. El OPD Salud de Tlaxcala reportó al INSABI los avances del ejercicio de los recursos del programa U013 2022, de enero y de abril a diciembre de 2022, y el resumen de los reportes generados de enero a diciembre de 2022 y de enero y abril de 2023; sin embargo, los reportes se efectuaron extemporáneamente, con atrasos de 13 a 132 días; además, no se acreditó el envío al INSABI de los avances de febrero y marzo de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 Bis 10, fracciones IV y V; el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartado A, inciso g, y el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2022, numeral 9, párrafo segundo.

2022-B-29000-19-1887-08-004

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar los avances del ejercicio de los recursos del programa de enero y de abril a diciembre de 2022; además, no acreditaron el envío de los avances de febrero y marzo de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 Bis 10, fracciones IV y V; y el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartado A, inciso g, y el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en

el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2022, numeral 9, párrafo segundo.

**17.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la SF informó trimestralmente los formatos “Nivel financiero” e “Indicadores” sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa; asimismo, publicó dichos informes trimestrales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en su página de internet; por otra parte, la información reportada en el cuarto trimestre del formato “Nivel financiero” coincide con la información financiera al 31 de diciembre de 2022.
- b) El OPD Salud de Tlaxcala difundió en su página de internet la información sobre el manejo financiero de los recursos del programa, los universos, las coberturas y los servicios ofrecidos, para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.
- c) El OPD Salud de Tlaxcala envió a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal y difundió en su página de internet los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal pagado con los recursos del programa.

**18.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala difundió en su página de internet el monto de los recursos del programa U013 2022 asignados para la prestación de los servicios en su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos; los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que dichos recursos se destinaron; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, en el caso de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo en los recursos del programa; sin embargo, no acreditó que la información se actualizó trimestralmente y en el plazo establecido por la normativa, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, cláusula cuarta.

2022-B-29000-19-1887-08-005

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que la información difundida en la página de internet del Gobierno del Estado de Tlaxcala, referente al monto de los recursos del programa asignados para la prestación de los servicios en su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos; los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que dichos recursos se destinaron; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, en el caso de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo en los recursos del programa, se actualizó trimestralmente y en el plazo establecido por la normativa, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, cláusula cuarta.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 23,663,759.02 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 523,120.5 miles de pesos, que representó el 60.2% de los 869,413.2 miles de pesos acordados por la Federación y el Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. De los recursos acordados, 660,754.0 miles de pesos se corresponden con recursos transferidos en numerario y el resto, por 208,659.2 miles de pesos, se corresponden con recursos retenidos para ser entregados en especie. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no había pagado el 13.9% de los recursos transferidos en numerario y, al 31 de marzo de 2023, aún no se pagaba el 7.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales; y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 23,663.8 miles de pesos, que representa el 4.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Tlaxcala reportó extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar los avances del ejercicio de los recursos del programa de enero y de abril a diciembre de 2022; además, no acreditó el envío de los avances de febrero y marzo de 2023 ni la información difundida en su página de internet, referente al monto de los recursos del programa asignados para la prestación de los servicios en su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos; los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que dichos recursos se destinaron; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, en el caso de recursos financieros, el nombre de los proveedores y

contratistas que recibieron pagos con cargo en los recursos del programa, no se acreditó que se actualizó trimestralmente y en el plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

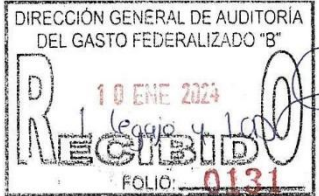
Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2024-01-0009, del 8 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado por la Unidad Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 5, 6, 8, 11, 16 y 18 del presente Informe se consideran como no atendidos.



SFP/DSFCA/AOPS/2024-01-0009.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de enero de 2024.

ASUNTO: Documentación para solventación de resultados de la auditoría 1887



M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

En atención al oficio número DAGF "B1"/148/2023 al que anexó cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1887 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social laboral", de la Cuenta Pública dos mil veintidós, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa, así como al acta de resultados de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés.

Al respecto me permito informarle que, el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, mediante oficio número 5018/DG/CA/0020/2024 de fecha cuatro del presente mes y año, remitió a este Órgano Estatal de Control, las aclaraciones y justificaciones de ocho resultados de la auditoría en comento, como propuesta de solventación de los resultados 4, 8, 10, 14, 20, 21, 28 y 31, integrados en medio magnético (DVD) certificado e impreso; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio referido, seis cédulas de propuesta de solventación, una tarjeta informativa original, así como un legajo de copias certificadas y un DVD certificado.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



LICENCIADA ERÉNDIRA OLÍMPIA COVA BRINDIS  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Rigoberto Zamudio Meneses. - Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Archivo  
AME/OMMCTC/jamim.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas
9. Transparencia

1. Control interno

Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, y la unidad ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE en el plazo establecido, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF, o su equivalente, y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente con la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos y señaló el monto, fecha e importe; igualmente, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF, o su equivalente, y por la UE se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal en el plazo y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

### 3. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que tanto la SF, o su equivalente, como la UE registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se conciliaron debidamente.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que los registros se soportaron en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos por la normativa y que se corresponde con erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

### 4. Destino de los recursos

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los no pagados al 31 de marzo de 2023.

### 5. Servicios personales

Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos del programa contó con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con la normativa; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones, de las partidas 12101 y 15401 ni de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, ni pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar, de una muestra seleccionada con los responsables de los centros del trabajo de la UE y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

#### 6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

Verificar que la entidad federativa destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios; asimismo, en caso de adquisición por su cuenta, que se sujetó a los precios de referencia.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios o arrendamientos, se realizaron de acuerdo con la normativa; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que, durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022 y en el plazo establecido la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado de los recursos transferidos en especie.

#### 7. Gastos de operación

Comprobar que la entidad federativa destinó el remanente de los recursos federales transferidos para el gasto de operación de sus unidades médicas; asimismo, constatar el ejercicio de estos recursos se relacione exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con la normativa; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas se ejercieron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI, para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas.

Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9. Transparencia

Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI, en el plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa difundió toda la información respecto de los universos, las coberturas, los servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de internet.

Verificar que la entidad federativa remitió trimestralmente a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de internet o en su medio de difusión local.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 33, 36, 37, 41, 43, 44, 46, 47, 52, 53 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto, 40, párrafos tercero y cuarto, y 55.
3. Ley General de Salud: artículo 77 Bis 5, apartado B, fracción III, inciso a, 77 Bis 10, fracciones IV y V, y 77 Bis 16, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 30, 71 y 84, párrafo quinto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 de diciembre de 2010, numerales 1, 2, 3 y 9.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, cláusulas primera y tercera, apartados A, inciso g, y B, párrafo tercero, y cuarta.

Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2020, numerales 4, párrafo segundo, 7 y 9, párrafo segundo.

Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscrito el 27 de enero de 2022, numerales 4, párrafo tercero, y 5, inciso C.

Anexo Partidas Autorizadas remitido con el oficio número INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-0086-2022.

Bases de las Licitaciones Públicas Nacionales números GET-OMG-LPN-079/2022-99 y GET-OMG-LPN-026/2022, ambas en su numeral 3.3.



Bases de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número GET-OMG-LPN-076/2022, numeral 3.3.

Contratos números GET-ADX-001-2022, GET-OMG-ADX-006-2022, GET-OMG-ADX-007-2022 y GET-OMG-ADX-3\_486-2022, todos en sus cláusulas segunda y décima primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.